



**RESOLUCIÓN No. 2420 DE 2016**

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

**CONSIDERANDO**

Que la funcionaria LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.936.145 expedida en Barrancabermeja, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios en el cargo de Secretario grado 06 en la Secretaria de Educación en la ciudad de Arauquita, con nombramiento Provisional Vacante Temporal, desde el 14 de marzo de 2011 hasta la fecha.

Que la solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria LUCIA VICTORIA SERRANO BORJA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 37.936.145 expedida en Barrancabermeja, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.300.000.00), para mejoramiento de vivienda.

**ARTICULO SEGUNDO:** Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

**ARTICULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

31 AGO 2016

Dada en Arauca, a los.....

**MARY ROCÍO HERRERA BERNAL**

Elaboró: Leidy Lorena Ramos A.